

|                                                                                   |                                                                                       |  |                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------|----------------------|
|  | <b>ESPECIFICACIONES</b>                                                               |  | <b>CODIGO</b>   | <b>VIGENCIA</b>      |
|                                                                                   | <b>REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DEL<br/>CERTIFICADO DE TIPO SUPLEMENTARIO<br/>(CTS)</b> |  | DSO/AIR-ESP-005 | 24/05/2019           |
|                                                                                   |                                                                                       |  |                 | <b>REVISION</b><br>0 |

# 1. **OBJETIVO**

Establecer los requisitos para aceptación del certificado de tipo suplementario (CTS), cuando un interesado o el propietario del CTS deseen realizar la aplicación a una aeronave, motor de aeronave o hélice en particular, siempre y cuando la solicitud no refiera a una aplicación para modificación o reparación mayor a través del CTS.

# 2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se aplica a todas las solicitudes de aceptación del certificado de tipo suplementario (CTS), para la verificación de cumplimiento a los contenidos aplicables en la RAB 21, siempre y cuando la solicitud no refiera a una aplicación para modificación o reparación mayor a través del CTS.

# 3. **DOCUMENTOS DE RESPALDO**

- Ley N° 2902 de Aeronáutica Civil.
- Decreto Supremo N° 28478 Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 21.
- Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA).

# 4. **DESCRIPCION**

## **Recepción de la solicitud**

El proceso de aceptación para aplicación del certificado de tipo suplementario (CTS) inicia con la SOLICITUD FORMAL.

**SOLICITUD FORMAL.-** El interesado o el propietario del CTS realizan la solicitud para aceptación de aplicación del CTS a la Dirección de Seguridad Operacional de DGAC, juntando la documentación de respaldo.

Una vez entregada la solicitud formal se designará a un inspector AIR, el cual coordinará las reuniones y orientaciones necesarias con el solicitante, donde se le guiará y asesorará sobre el proceso total para aceptación del certificado de tipo suplementario (CTS).

La solicitud formal debe estar acompañada de la siguiente documentación detallada a continuación en el orden establecido:

| N° ítem | DOCUMENTO SOLICITADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | Evaluación de que la aplicación es una reparación o modificación MENOR de acuerdo con Apéndice 1 de la RAB 43 con las firmas de validación correspondientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 2       | Copia del CTS con la evidencia de adquisición legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3       | Copia de toda la documentación de respaldo según los detalles del CTS según sean aplicables: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Secciones de limitaciones de aeronavegabilidad (ALS) de las ICA's.</li> <li>b) Suplementos a manuales afectados (manual de mantenimiento, manual de vuelo, manual de reparaciones estructurales, catálogo de partes, etc.)</li> <li>c) Documentos de instalación</li> <li>d) Instrucciones para aeronavegabilidad continuada</li> <li>e) Cualquier otra información adicional registrada en el STC</li> </ul> |

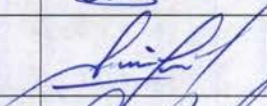
## **Nota.-**

- Todos los documentos pueden ser presentados en idioma inglés o español.
- Todos los documentos pueden ser presentados en forma digital o física.
- Toda la documentación debe estar vigente y actualizada a la fecha de solicitud de aceptación del CT.

Cabe Resaltar que para iniciar el proceso de aceptación de CT el solicitante deberá presentar el TOTAL de la documentación detallada, caso contrario el proceso será detenido hasta que la documentación sea completada.



|                                                                                   |                                                                                       |                 |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------|
|  | <b>ESPECIFICACIONES</b>                                                               | <b>CODIGO</b>   | <b>VIGENCIA</b>                    |
|                                                                                   | <b>REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DEL<br/>CERTIFICADO DE TIPO SUPLEMENTARIO<br/>(CTS)</b> | DSO/AIR-ESP-005 | 24/05/2019<br><b>REVISION</b><br>0 |

|           | NOMBRE Y CARGO                                                                       | FECHA        | FIRMA                                                                               |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO | Ing. Aer. Cristian Mayta Gorriti<br>Inspector de Aeronavegabilidad                   | 02 MAYO 2019 |  |
| REVISADO  | Ing. Erwin Joel Carrión Mújica<br>Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA       | 10 MAYO 2019 |  |
|           | Tec. Univ. Sup. Aer. Juan Carlos Perez Flores<br>Jefe de Unidad de Aeronavegabilidad | 10 MAYO 2019 |  |
|           | Cmdte. Juan Carlos Moreira Palenque<br>Director de Seguridad Operacional             | 10 MAYO 2019 |  |
| APROBADO  | Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas<br>Director Ejecutivo a.i.               | 24 MAYO 2019 |  |

**DGAC - SGC  
DOCUMENTO  
CONTROLADO**

**RESOLUCIÓN  
ADMINISTRATIVA**

Nº ..... 226 .....



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 226  
La Paz, 24 MAY 2019

VISTOS:

Que el Informe PLA-094 DGAC-13345/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica, Profesional I en Gestión de Calidad y SOA, el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de noviembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 7) del mismo artículo entre otras, describe: "Aprobar, para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos, Manual de Valoración de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley N° 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos".

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

CONSIDERANDO:

Que el Informe PLA-094 DGAC-13345/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica, Profesional I en Gestión de Calidad y SOA, el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa de Procedimientos Adecuados y Actualizados.

Que el señalado informe indica que durante la actual gestión 2019, se detectaron procedimientos básicos con los que debería contar la Dirección General de Aeronáutica Civil, los mismos fueron elaborados por responsables designados asimismo revisados por los Responsables, Jefes de Unidad y Directores de Área correspondientes.

Que el procedimiento de gestión de exenciones, es elaborado en virtud de establecer el proceso interno de evaluación y posterior otorgación o negación de una exención a la Reglamentación Boliviana; en la elaboración del mismo, trabajo un equipo conformado por personal de Licencias, Aeronavegabilidad y Operaciones. La revisión del mismo estuvo a cargo de los Jefes de Unidad de Aeronavegabilidad, Operaciones y Licencias al Personal, Aeródromos y sus Direcciones. El código asignado al documento es el DGAC-PRO-011 en su revisión 0.

Que el procedimiento de gestión de documentos de la organización responsable de diseño, nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para el acceso, administración y distribución de la documentación técnica actualizada de las organizaciones responsables del diseño y la información con el mantenimiento de la aeronavegabilidad y operacional de las aeronaves matriculadas en el Estado. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo del Responsable EDV





perteneciente a la Dirección de Seguridad Operacional, la revisión estuvo a cargo de las jefaturas de unidad de Aeronavegabilidad y Operaciones. El código asignado al documento es el DSO-PRO-001 en su revisión 0.

Que el procedimiento de emisión del certificado de homologación de ruido, nace de la necesidad de establecer una metodología para la evaluación y emisión del certificado de homologación de ruido para una aeronave matrícula "CP" inscrita en el Estado Plurinacional de Bolivia. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-003 en su revisión 0. Se establecieron especificaciones denominadas como "Requisitos para la emisión de certificado de homologación de ruido", el código asignado al documento es el DSO/AIR-ESP-003.

Que el procedimiento de aceptación del certificado tipo (CT), nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para aceptación del certificado tipo (CT) otorgado por un estado de diseño, cuando un interesado desee importar o realizar su solicitud para una aeronave, motor de aeronave o hélice cuyo tipo y modelo pretenda ser el primero en ingresar al país. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-004 en su revisión 0. Se establecieron especificaciones denominadas como "Requisitos para aceptación del certificado tipo (CT)", el código asignado al documento es el DSO/AIR-ESP-004.

Que el procedimiento de aceptación del certificado de tipo suplementario (CTS), nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para aceptación del certificado de tipo suplementario (CTS) emitido por el estado de diseño, cuando un interesado o el propietario del CTS desee realizar la aplicación a una aeronave, motor de aeronave o hélice en particular, siempre y cuando la solicitud no refiera a una aplicación para modificación o reparación mayor a través del CTS. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad, y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El Código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-005 en su revisión 0. Se establecieron especificaciones denominadas como "Requisitos para aceptación del certificado de tipo suplementario (CTS)", el código asignado al documento es el DSO/AIR-ESP-005.

Que el procedimiento de aprobación de una modificación/alteración mayor para una aeronave, nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para la aprobación de modificaciones/alteraciones mayores en las aeronaves de matrícula civil boliviana, cuando un interesado solicite la aprobación. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad, y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El Código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-006 en su revisión 0.

Que el procedimiento de aprobación de reparación mayor para una aeronave, nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para la aprobación de reparaciones mayores en las aeronaves de matrícula civil boliviana, cuando un interesado solicite la aprobación. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad, y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El Código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-007 en su revisión 0.

Que el procedimiento de certificación de una organización de mantenimiento aprobada (OMA), nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para la evaluación de una organización de mantenimiento que solicita certificarse según la RAB 145. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad, y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El Código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-008 en su revisión 0. Se establecieron especificaciones denominadas como "Requisitos para la emisión o renovación del certificado de organización de mantenimiento aprobada", el código asignado al documento es el DSO/AIR-ESP-002.

Que el procedimiento de emisión de una autorización previa de importación de una aeronave, nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para determinar la elegibilidad de una aeronave para su importación al Estado Plurinacional de Bolivia. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad, y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El Código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-009 en su revisión 0. Se establecieron especificaciones denominadas como "Requisitos para la emisión de





autorización previa de importación de aeronaves", el código asignado al documento es el DSO/AIR-ESP-006.

Que el procedimiento de emisión del permiso especial de vuelo nace de la necesidad de establecer las actividades requeridas para la emisión del permiso especial de vuelo para aeronaves matriculadas en el Estado Plurinacional de Bolivia. La elaboración del procedimiento estuvo a cargo de la Unidad de Aeronavegabilidad, y la revisión del mismo estuvo a cargo de la Dirección de Seguridad Operacional. El Código asignado al documento es el DSO/AIR-PRO-010 en su revisión 0. Se establecieron especificaciones denominadas como "Requisitos para la emisión del permiso especial de vuelo", el código asignado al documento es el DSO/AIR-ESP-007.

Que en virtud a la estructura estandarizada de procedimientos, el Área de Planificación y Calidad junto a las áreas y unidades pertinentes, en fecha 10 de mayo de 2019, consolidaron los procedimientos mencionados y finalizaron así su revisión y adecuación.

Que en cumplimiento al Artículo 18° "Formalización y aprobación de manuales" del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (SOA) de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) aprobado mediante Resolución Administrativa N°059 de fecha 28 de febrero de 2008 menciona que: los manuales de procesos y procedimientos deben ser aprobados mediante Resolución Administrativa.

Que las Direcciones de Área y Jefaturas de Unidad que están dentro del alcance de la Auditoria USOAP, requieren procedimientos adecuados y actualizados a la reglamentación y normativa vigente, en ese sentido se está trabajando en la elaboración y publicación de los mismos. Los procedimientos a consideración son los siguientes:

#### DOCUMENTOS REVISADOS:

- Documentos de la Dirección Ejecutiva (DEJ):

| N° | CODIGO       | NOMBRE DEL DOCUMENTO                                 | VERSIÓN | CONTROL DE CAMBIOS  |
|----|--------------|------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| 1  | DGAC-PRO-010 | Procedimiento de Gestión de Documentos Técnicos OACI | 0       | Procedimiento Nuevo |
| 2  | DGAC-PRO-011 | Procedimiento de Gestión de Exenciones               | 0       | Procedimiento Nuevo |

- Documentos de la Dirección de Seguridad Operacional (DSO):

| N° | CODIGO      | NOMBRE DEL DOCUMENTO                                                            | VERSIÓN | CONTROL DE CAMBIOS  |
|----|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| 3  | DSO-PRO-001 | Procedimiento de Gestión de Documentos de la Organización Responsable de Diseño | 0       | Procedimiento Nuevo |

- Documentos de la Jefatura de Aeronavegabilidad (DSO/AIR):

| N° | CODIGO          | NOMBRE DEL DOCUMENTO                                               | VERSIÓN | CONTROL DE CAMBIOS                  |
|----|-----------------|--------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|
| 4  | DSO-AIR-PRO-003 | Procedimiento de Emisión del Certificado de Homologación de Ruido  | 0       | Procedimiento Nuevo                 |
| 5  | DSO/AIR-ESP-003 | Requisitos para la Emisión de Certificado de Homologación de Ruido | 0       | Documento de Especificaciones Nuevo |
| 6  | DSO-AIR-PRO-004 | Procedimiento de Aceptación del Certificado Tipo (CT)              | 0       | Procedimiento Nuevo                 |
| 7  | DSO/AIR-ESP-004 | Requisitos para la aceptación del Certificado Tipo (CT)            | 0       | Documento de Especificaciones Nuevo |



DIRECTOR JURIDICO  
Abg. Jorge C. Luna Orellana  
V.B.  
DGAC

SECRETARÍA GENERAL  
D. G. A. C.



|    |                 |                                                                                     |   |                                     |
|----|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---|-------------------------------------|
| 8  | DSO/AIR-PRO-005 | Procedimiento de Aceptación del Certificado de Tipo Suplementario (CTS)             | 0 | Procedimiento Nuevo                 |
| 9  | DSO/AIR-ESP-005 | Requisitos para la Aceptación del Certificado de Tipo Suplementario (CTS)           | 0 | Documento de Especificaciones Nuevo |
| 10 | DSO/AIR-PRO-006 | Procedimiento de Aprobación de una Modificación/Alteración Mayor para una aeronave  | 0 | Procedimiento Nuevo                 |
| 11 | DSO/AIR-PRO-007 | Procedimiento de Aprobación de una Reparación Mayor para una aeronave               | 0 | Procedimiento Nuevo                 |
| 12 | DSO/AIR-PRO-008 | Procedimiento de Certificación de una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA)  | 0 | Procedimiento Nuevo                 |
| 13 | DSO/AIR-ESP-002 | Requisitos para emisión o Renovación del Certificado de Organización Aprobada (OMA) | 0 | Documento de Especificaciones Nuevo |
| 14 | DSO/AIR-PRO-009 | Procedimiento de Emisión de Autorización Previa de Importación de una aeronave      | 0 | Procedimiento Nuevo                 |
| 15 | DSO/AIR-ESP-006 | Requisitos para la emisión de Autorización Previa de Importación de Aeronaves       | 0 | Documento de Especificaciones Nuevo |
| 16 | DSO/AIR-PRO-010 | Procedimiento de Emisión del Permiso Especial de Vuelo                              | 0 | Procedimiento Nuevo                 |
| 17 | DSO/AIR-ESP-007 | Requisitos para la Emisión del Permiso Especial de Vuelo                            | 0 | Documento de Especificaciones Nuevo |

Que el mencionado informe concluye que:

- 1) Como parte de la mejora continua de la Institución y para lograr la estructuración y organización de los procesos para encarar la auditoría USOAP, se elaboraron, actualizaron y revisaron procedimientos para distintos procesos de la institución; es necesaria su aprobación para iniciar y consolidar su aplicación.
- 2) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478.

Que al mismo tiempo recomienda, derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Administrativa de aprobación de los documentos de la Dirección Ejecutiva, Dirección de Seguridad Operacional y Jefatura de Aeronavegabilidad detallados anteriormente y que posterior a la Emisión de la Resolución Administrativa, se instruya a las áreas dueñas de los procesos correspondientes (Secretaría General <2>; Dirección de Seguridad Operacional <1>; Jefatura de Aeronavegabilidad <8>), la difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Que mediante el informe Jurídico DJ- 0661/2019 HR. 13345/2019, de fecha 23 de mayo de 2019 concluye indicando que es viable la aprobación de los documentos de la Dirección Ejecutiva, Dirección de Seguridad Operacional y Jefatura de Aeronavegabilidad, los cuales los cuales deberán adjuntarse como parte indivisible de la Resolución y designar a las áreas dueñas de los procesos correspondientes (Secretaría General <2>; Dirección de Seguridad Operacional <1>; Jefatura de Aeronavegabilidad <8>), la difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

**CONSIDERANDO:**

Que con la finalidad de coadyuvar a las Direcciones de Área y Jefaturas de Unidad que están dentro del alcance de la Auditoría USOAP y que requieren procedimientos y políticas adecuadas y actualizadas a la reglamentación y normativa vigente corresponde que a través de Resolución Administrativa se apruebe los procedimientos correspondientes, los cuales no contravienen normativa alguna.



**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema 22739 de 10 de enero de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** I. Aprobar los siguientes procedimientos de la Dirección Ejecutiva, Dirección de Seguridad Operacional y Jefatura de Aeronavegabilidad, de la Dirección General Aeronáutica Civil:

• **Documentos de la Dirección Ejecutiva (DEJ):**

| N° | CODIGO       | NOMBRE DEL DOCUMENTO                                 | VERSIÓN |
|----|--------------|------------------------------------------------------|---------|
| 1  | DGAC-PRO-010 | Procedimiento de Gestión de Documentos Técnicos OACI | 0       |
| 2  | DGAC-PRO-011 | Procedimiento de Gestión de Exenciones               | 0       |

• **Documentos de la Dirección de Seguridad Operacional (DSO):**

| N° | CODIGO      | NOMBRE DEL DOCUMENTO                                                            | VERSIÓN |
|----|-------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 3  | DSO-PRO-001 | Procedimiento de Gestión de Documentos de la Organización Responsable de Diseño | 0       |

• **Documentos de la Jefatura de Aeronavegabilidad (DSO/AIR):**

| N° | CODIGO          | NOMBRE DEL DOCUMENTO                                                                | VERSIÓN |
|----|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 4  | DSO-AIR-PRO-003 | Procedimiento de Emisión del Certificado de Homologación de Ruido                   | 0       |
| 5  | DSO/AIR-ESP-003 | Requisitos para la Emisión de Certificado de Homologación de Ruido                  | 0       |
| 6  | DSO-AIR-PRO-004 | Procedimiento de Aceptación del Certificado Tipo (CT)                               | 0       |
| 7  | DSO/AIR-ESP-004 | Requisitos para la aceptación del Certificado Tipo (CT)                             | 0       |
| 8  | DSO/AIR-PRO-005 | Procedimiento de Aceptación del Certificado de Tipo Suplementario (CTS)             | 0       |
| 9  | DSO/AIR-ESP-005 | Requisitos para la Aceptación del Certificado de Tipo Suplementario (CTS)           | 0       |
| 10 | DSO/AIR-PRO-006 | Procedimiento de Aprobación de una Modificación/Alteración Mayor para una aeronave  | 0       |
| 11 | DSO/AIR-PRO-007 | Procedimiento de Aprobación de una Reparación Mayor para una aeronave               | 0       |
| 12 | DSO/AIR-PRO-008 | Procedimiento de Certificación de una Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA)  | 0       |
| 13 | DSO/AIR-ESP-002 | Requisitos para emisión o Renovación del Certificado de Organización Aprobada (OMA) | 0       |
| 14 | DSO/AIR-PRO-009 | Procedimiento de Emisión de Autorización Previa de Importación de una aeronave      | 0       |
| 15 | DSO/AIR-ESP-006 | Requisitos para la emisión de Autorización Previa de Importación de Aeronaves       | 0       |





|    |                     |                                                             |   |
|----|---------------------|-------------------------------------------------------------|---|
| 16 | DSO/AIR-<br>PRO-010 | Procedimiento de Emisión del<br>Permiso Especial de Vuelo   | 0 |
| 17 | DSO/AIR-<br>ESP-007 | Requisitos para la Emisión del<br>Permiso Especial de Vuelo | 0 |

II. Los procedimientos descritos anteriormente forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera a través del área de Planificación y Gestión de Calidad así como a las Direcciones correspondientes la difusión al interior de la institución de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JCLO/vame.  
C.c Archivo

*[Signature]*  
Abg. Julio Cesar Luna Orellana  
DIRECTOR JURIDICO  
Dirección General de Aeronáutica Civil

*[Signature]*  
Gral. Pza. Lt. Celler A. Arispe Rosas  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

*[Signature]*  
Lic. Javier L. Mamani Mujica  
TECNICO III ENCARGADO DE  
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO  
Dirección General de Aeronáutica Civil